



FICHA DE LA REGULACIÓN

I. NOMBRE DE LA REGULACION	
Ley de Educación del Estado de Campeche.	
II. FECHA DE EXPEDICIÓN Y, EN SU CASO, DE SU VIGENCIA	
EXPEDICIÓN	VIGENCIA
Expedida mediante decreto número 99, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche número 417 de fecha 1 de junio de 1993. LIV Legislatura.	No se prevé vigencia.
III. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA EMITEN;	IV. AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE LA APLICAN;
Poder Legislativo del Estado de Campeche	Secretaría de Educación del Ejecutivo del Estado y las correspondientes de los Municipios.
V. FECHAS EN QUE HA SIDO ACTUALIZADA;	
Reformada por Decreto Núm. 299, P.O.E. No. 768, del 27/Septiembre/1994. LIV Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 214 P.O.E. No. 4186 Segunda Sección, del 19/Diciembre/2008. LIX Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 59, P.O.E. No. 4623, del 28/Octubre/2010. LX Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 178 P.O.E. No. 4884, del 25/Noviembre/2011. LX Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 236, P.O.E. No. 5048, del 02/Agosto/2012. LX Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 121 P.O.E. No. 5441 Segunda Sección, del 10/Marzo/2014. LXI Legislatura. Fe de Erratas Publicada en el P.O.E. No. 5443 Segunda Sección, del 12/Marzo/2014. LXI Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 214, P.O.E. No. 0580, del 08/Diciembre/2017. LXII Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 283, P.O.E. No. 0732, del 23/Julio/2018. LXII Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 4, P.O.E. No. 0824, del 29/Noviembre/2018. LXIII Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 250, P.O.E. No. 1492, Tercera Sección, del 05/Agosto/2021. LXIII Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 42 P.O.E. No. 1630, Segunda Sección, del 24/Febrero/2022. LXIV Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 70, P.O.E. No. 1696, Segunda Sección, del 07/Junio/2022. LXIV Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 106, P.O.E. No. 1737, Segunda Sección, del 03/Agosto/2022. LXIV Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 152, P.O.E. No. 1822, Segunda Sección, del 09/Diciembre/2022. LXIV Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 195, P.O.E. No. 1879, Segunda Sección, del 6/Marzo/2023. LXIV Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 196, P.O.E. No. 1879, Segunda Sección, del 6/Marzo/2023. LXIV Legislatura. Reformada por Decreto Núm. 201, P.O.E. No. 1882, del 9/Marzo/2023. LXIV Legislatura.	
VI. TIPO DE ORDENAMIENTO JURÍDICO;	VII. ÁMBITO DE APLICACIÓN;
Ley.	Estatal.
VIII. ÍNDICE DE LA REGULACIÓN;	
Capítulo I Disposiciones[sic] Generales	



FICHA DE LA REGULACIÓN

Capítulo II De los Objetivos de la Educación Capítulo III Ámbito de Aplicación Capítulo IV Atribuciones del Poder Ejecutivo del Estado en Materia Educativa Capítulo V Del Sistema Educativo Estatal Capítulo V Bis Del Fortalecimiento del Sistema Educativo Estatal Capítulo VI Validez Oficial y Revalidación de Estudios Capítulo VI Bis De la Educación Inicial Capítulo VII De la Incorporación de las Escuelas Particulares al Sistema Estatal Capítulo VIII De la Educación Audiovisual Capítulo VIII Bis De la Educación Especial Capítulo IX De las Autoridades Educativas Capítulo X De la Educación Normal Capítulo XI De las Asociaciones del Sistema Educativo Estatal Capítulo XII De la Participación Social en la Educación Capítulo XIII De las Infracciones y Sanciones Capítulo XIV Del Recurso Administrativo Transitorios		
IX.OBJETO DE LA REGULACIÓN;		
Regular la educación que imparta el Estado de Campeche, los Municipios que lo integran, sus organismos descentralizados, las dependencias y entidades que presten servicio educativo en su territorio y los particulares que en el mismo, hayan obtenido la autorización o el reconocimiento de validez oficial de estudios.		
X. MATERIAS, SECTORES Y SUJETOS REGULADOS;		
MATERIA	SECTOR	SUJETOS REGULADOS
Educación	Público.	Organismos descentralizados y las instituciones o establecimientos oficiales que realicen actividades educativas, sostenidas por el Estado o los Municipios, personas físicas y morales que desarrollen actividades educativas con reconocimiento oficial.
XI. TRÁMITES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA REGULACIÓN;		
XII. IDENTIFICACIÓN DE FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS;		